



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2026-MDLP/AL

La Punta, 20 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 000039-2026-MDLP/AL-GM emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 000182-2026-MDLP/OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2026-MDLP/AL de fecha 03 de febrero de 2026, se designó temporalmente en el puesto de Jefe de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Punta, a partir del 04 de febrero de 2026, al señor Arquímedes Torres Torres, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, en adición a las labores que desempeña en la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000039-2026-MDLP/AL-GM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el Curriculum Vitae de la señorita CPC. Gabriela Milagros Salazar Mattos para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de que se proceda a una evaluación verificando si cumple con los requisitos mínimos dispuestos;

Que, mediante el Informe N° 000182-2026-MDLP/OGA-ORH de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informa la evaluación curricular realizada, señalando que la señora Gabriela Milagros Salazar Mattos; cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad, de conformidad con la Ley N° 31419 y su reglamento, solicitando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA al 22 de febrero de 2026, la designación temporal en el puesto de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Punta, al señor Arquímedes Torres Torres, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 23 de febrero de 2026, a la señora Gabriela Milagros Salazar Mattos en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE